

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día quince de abril del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien requiere: "(...) las razones sociales de las empresas que han sido contratistas de la Presidencia de la República desde el 1 de junio de 2012 hasta la actualidad, en los 14 departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa). La información debe estar desagregada por mes en el que a la empresa le fue adjudicado el contrato; forma de contratación; obra o servicio brindado; y monto recibido por la obra o servicio brindado; requiriendo la información en hoja de cálculo Excel."
2. Mediante resolución de las once horas del día diecisiete de marzo del año en curso, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
3. Por proveído de las diez horas del día veintiocho de marzo del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información por las razones legales ahí expuestas.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

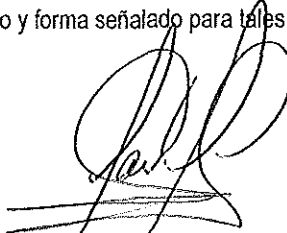
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) la información pretendida por el peticionario, En su escrito de respuesta, el titular de dicha dependencia administrativa remitió la información requerida. De ahí que, corresponde su entrega al peticionario.

Finalmente, el suscrito advierte que por documento anexo a esta resolución se entrega al peticionario la información en el formato que la remitió la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. No obstante a efecto de atender la

modalidad de entrega señalada por el señor [REDACTED] en su petición de información, ésta se entregará de forma diferida en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante documento anexo a este proveído.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.

  
Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



Versión Pública